

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 20 de octubre de 2021.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Veintiuno de Octubre de Dos Mil Veintiuno

En respuesta al requerimiento realizado el pasado 7 de octubre, la Dra. HILDA KATHERINNE FLOREZ JAIMES, Comisaria de Familia Apoyo Turno Dos de Bucaramanga, informa que, una vez revisado los archivos del año 2019, 2020 y 2021, en dicha Entidad no reposa ningún expediente de restablecimiento de derechos a favor del niño JESUS ANDRES BAUTISTA, hijo de la señora JARLY JASNEY MONCADA ARANDA y el señor SERGIO ANDRES BAUTISTA LOPEZ.

Por lo tanto, solicita se le informe la fecha o año del proceso solicitado, con el fin de brindar información más completa.

Pues bien, mediante providencia de fecha 7 de octubre de 2021, el Despacho ordenó oficiar a la Comisaria de Familia del barrio La Joya turno 2, a fin de que allegaran con destino al presente proceso, copia del expediente administrativo del niño JESUS ANDRES BAUTISTA MONCADA, hijo de la señora JARLY JASNEY MONCADA ARANDA y del señor SERGIO ANDRES BAUTISTA LOPEZ.

Lo anterior, por cuanto la apoderada judicial del señor BAUTISTA LOPEZ había informado el día 3 de mayo, que tal entidad había realizado visita social al lugar de residencia de la señora MONCADA ARANDA, en respuesta a la solicitud que su poderdante hiciese en dicha entidad el día 12 de abril del presente año.

No obstante, pese a que la Comisaria de Familia - al parecer como se deduce del escrito del 3 de mayo - procedió con cumplir con el requerimiento formulado por el demandante en la fecha en mención, nunca existió un proceso de restablecimiento de derechos como tal, de acuerdo a la respuesta allegada por la Dra. HILDA KATHERINNE FLOREZ JAIMES.

Cabe aclarar que la solicitud realizada por el señor SERGIO ANDRES BAUTISTA LOPEZ el día 12 de abril, fue dirigida a la Dra. OMAIRA LATORRE JACOME, Comisaria de Familia La Joya Turno 3.

En consecuencia, se ordena oficiar a la Dra. HILDA KATHERINNE FLOREZ JAIMES, Comisaria de Familia Apoyo Turno Dos de Bucaramanga, a fin de aclararle que el requerimiento a ella realizado mediante auto del pasado 7 de octubre, obedece a que, al parecer, el señor SERGIO ANDRES BAUTISTA LOPEZ ha informado en reiteradas oportunidades el incumplimiento de parte de la señora JARLY JASNEY MONCADA ARANDA, del Acta de Acuerdo No. 021 del 10 de febrero de 2021, en donde se le otorgó provisionalmente la custodia del niño JESUS ANDRES BAUTISTA MONCADA.

Por lo tanto, aclarado lo anterior, se le requiere para que informe si la Comisaria de Familia Turno 2 de esta ciudad, ha realizado visitas al domicilio de la señora JARLY JASNEY MONCADA ARANDA o decretado algún mecanismo de protección en favor del niño JESUS ANDRES, posterior al Acta de Acuerdo No. 021 celebrada el 10 de febrero del presente año.

Asimismo, se ordena oficiar a la Dra. OMAIRA LATORRE JACOME, Comisaria de Familia La Joya Turno 3, a fin de que informe qué medidas de protección han tomado en atención a las denuncias solicitadas por el señor SERGIO ANDRES BAUTISTA LOPEZ el pasado 12 de abril, específicamente, lo concerniente a la visita social realizada al domicilio de la señora JARLY JASNEY MONCADA ARANDA, madre del menor JESUS ANDRES BAUTISTA MONCADA.

Líbrese las comunicaciones correspondientes.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5f8afca4f1eee1470dff0f46139b65bd3b9bd6498d7435bf21d6b6ed61c22240**

Documento generado en 21/10/2021 01:04:10 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**